TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-249**
Rubro: **QUEJA INFUNDADA.-**

La Sexta Sala dictó resolución con fecha 25 de septiembre de 1954 decretando el sobreseimiento del negocio interpuesto por la Sra. Eva Div. Vda. de Maccise en atención a que teniendo el carácter de provisionales los anticipos en materia del pago del Impuesto sobre la Renta en cédula I y de conformidad con la ley vigente en el año de 1953 por no tratarse de una resolución de carácter definitivo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se surte la competencia de la Sala en los términos del artículo 160 fracción I en relación con los artículos 185, inciso c) y 196 fracción II, del Código Fiscal de la Federación.
Contra esta resolución interpuso la parte actora el recurso de queja invocando jurisprudencias violadas que pretendió plenarias pero que como son simples resoluciones de Sala, el Pleno justamente determinó que no existe ninguna violación de la Sexta Sala y declaró infundada la queja a estudio.

Expediente número 1976/54.- Resolución de Pleno de 12 de junio de 1957. Queja interpuesta por la señora Eva Div. Vda. de Maccise, contra la sentencia de la H. Sexta Sala de este Tribunal, dictada el 25 de septiembre del año de 1954.NOTA: En la compilación R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, esta tesis se publicó únicamente con el rubro que se transcribe a continuación: "SENTENCIAS DE SALA.- SON PRECEDENTES QUE NO FUNDAN LA QUEJA."

R.T.F.F. Primera Época. Año XXI. No. 244 - 246. Abril - Junio 1957. p. 104(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 479